ACTA DE INSPECCIÓN

, Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el día treinta de octubre de dos mil diecinueve en el **HOSPITAL CIUDAD DE TELDE,** cuyo titular es (NIF:), y que se encuentra situado en la C/ , en La Garita, del término municipal de Telde (35200), isla de Gran Canaria.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico (tipo 1), cuya última inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de fecha 27/03/2019.

La Inspección fue recibida por , Director de Servicios Generales, y por personal de mantenimiento, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS:

- La instalación se componía de dos equipos ubicados en dos salas cuyos colindamientos coinciden con lo detallado en la documentación de la Declaración, a excepción de la sala 1, en el que se había reconvertido el aseo y la sala de ecografía en un vestuario y aseo.
- Los equipos instalados y en funcionamiento eran los siguientes:
    - Sala 1: Equipo de diagnóstico general con generador marca modelo con número de serie y tubo marca modelo con número de serie El tubo disponía de marcado CE. El equipo dispone de marcado CE.
    - Sala 2: Equipo TAC marca modelo con número de serie no visible. Tampoco eran visibles los datos relativos al generador y tubos del equipo. El equipo dispone de marcado CE.
- En la inscripción de la instalación se habían reflejado para el generador del equipo convencional los datos del controlador del mismo.

- Las salas estaban señalizadas y sus accesos eran controlados. _____
- Disponían de un delantal plomado, un protector de tiroides y un par de protectores gonadales. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN:

- Sala (equipo radiología general): Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua con s (condiciones de lumbar lateral), con control automático de exposición, no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto del operador (sala de control anexa) ni en vestuario anexo. _____
- Sala (equipo radiología general): Mientras se efectuaban disparos con un voltaje de s sobre bucky vertical (condiciones de tórax), con control automático de exposición, no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto del operador (sala de control anexa) ni en vestuario anexo. _____
- Sala (TAC): Mientras se efectuaban disparos sobre fantoma con un voltaje de (condiciones de TAC abdominal) se detectó una tasa de dosis máxima de en la posición de disparo (sala de control anexa) y de en la puerta de acceso a la sala donde se ubica el equipo.
- Las medidas se realizaron con un detector de radiación marca modelo calibrado en el INTE en fecha 3 y 8 de febrero de 2017. _____
- Los disparos fueron realizados por , operadora de la instalación portando dosímetro personal de solapa. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- , radiológo, es el director de la instalación. Dispone de acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico. _____
- y son las operadoras de la instalación. Disponen de acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para operar instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico. ____
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante el uso de tres dosímetros personales asignados a las operadoras de la instalación y a , enfermera de la instalación que realiza contrastes. Según se manifiesta, no maneja los equipos de rayos X. _____
- Las lecturas dosimétricas se realizan por _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- El horario de la instalación es de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. _____
- Disponían de contrato escrito con la UTPR El contrato mostrado indicaba como titular de la instalación a . que

dispone del mismo NIF que HOSPITAL CIUDAD DE TELDE, S.L. El cambio de denominación social se había declarado en fecha 09/05/2018.

- Fue mostrado informe emitido por la UTPR al titular de la instalación según visita de fecha 25/01/2018. El informe, que sólo refería al equipo de radiodiagnóstico convencional dado que el equipo TAC fue instalado con posterioridad, incluía el certificado de conformidad de la instalación, el control de calidad del equipo, la evaluación de dosis impartida a pacientes y la vigilancia de la radiación ambiental.

- La UTPR, tras el control de calidad realizado el 25/01/2018, informó al titular en escrito de fecha 20/03/2018, de un *"...anómalo descenso del rendimiento del tubo de RX..."* del equipo de radiodiagnóstico convencional. No fue mostrada la hoja de trabajo y el certificado de verificación tras la intervención o reparación del equipo. Se adjunta en anexo a la presente acta el escrito de la UTPR actuante.

- Disponían de Programa de Protección Radiológica.

CINCO. DESVIACIONES:

- No fueron mostradas las lecturas dosimétricas de los dosímetros personales que se usan en la instalación, incumpliéndose el apartado a) de las medidas administrativas del Programa de Protección Radiológica de la instalación (artículo 19.4 a) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).

- Con las prendas de protección existentes en la instalación no se garantiza el cumplimiento del apartado 3º de las medidas de control del Programa de Protección Radiológica de la instalación (artículo 19.2 e) 1º del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).

- No fue mostrada la hoja de trabajo y el certificado de verificación tras la intervención o reparación del equipo como consecuencia del descenso del rendimiento del tubo de rayos X del equipo de radiología convencional, detectado en el último control de calidad realizado por la UTPR en su visita de 25/01/2018.

- No fue mostrada la documentación acreditativa de la formación a la que hace referencia el apartado g) de las medidas de prevención del Programa de Protección Radiológica de la instalación (artículo 19.1 g) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).

- No consta realizado el control de calidad del equipo de radiología convencional y la vigilancia de la radiación ambiental correspondiente al año 2017 (artículos 19.2 a) y 18 d) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).

- No había sido enviado al Consejo de Seguridad Nuclear el informe periódico (bienal) de la instalación correspondiente a los años 2016 y 2017, a remitir en el primer trimestre de 2018 (art. 18 g) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).

- No se había realizado en el último año el control de calidad de los equipos de la instalación y la vigilancia de la radiación ambiental (artículos 19.2 a) y 18 d) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).

- No había sido enviado al Consejo de Seguridad Nuclear el informe periódico (anual) de la instalación correspondiente al año 2018, a remitir en el primer trimestre de 2019 (art. 18 g) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No se había realizado la evaluación de dosis a paciente en el último año (artículo 2 c) del Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre). _____
- No era visible cartel de aviso a embarazadas (artículo 9.1 del Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre). _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del "**HOSPITAL CIUDAD DE TELDE**" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

HOSPITAL
CIUDAD DE TELDE

Gobierno de Canarias
Consejería de Turismo, Industria y Comercio
REGISTRO GENERAL
Fecha: 20 NOV. 2019
ENTRADA
Número: 1781724
CTIC: 33295 Hora: 13:32

AL COSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
INSPECCION.

Consejería de Economía Industria
Secretaria general Tecnica

"El artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece la obligatoriedad del uso de la vía telemática, para gestionar todos los expedientes, trámites, requerimientos por parte de cualquier Administración Pública por vía telemática, sin que quepa excepción alguna, salvo los supuestos previstos en la Disposición final Séptima Párrafo Segundo. El incumplimiento de esta obligación, generará, por parte del Servicio competente para resolver, la devolución de aquéllos, para su tramitación telemática"

Director Gerente
Hospital Ciudad de Telde .

Asunto: RESPUESTA AL ACTA **CSN-CAC/AIN/02/RX/GC-2461/19**

, con DNI , como director del Hospital Ciudad de Telde con CIF nº y domicilio en la calle , , Telde, en respuesta a su ACTA arriba mencionada le hago saber lo siguiente:

1º Se le adjunta las lecturas dosimétricas del personal de operación de Nuestra instalación radiológica, que son tres dosímetros personales asignados a desde el año 2016 a Octubre del 2019, desde el año2018 a octubre del 2019 y desde 2018 a Octubre del 2019.

2º Se adquiere un segundo delantal plomado Mod de espesor de Pb, asignado de forma permanente al servicio de Radiología del Hospital se adjunta albarán de compra, documento de entrada y fotografía del mismo.

3º Se adjunta el INFORME TECNICO de evaluación del Rendimiento del tubo de RX realizado por la UTPR ,tras la verificación de la causa de la bajada del rendimiento del tubo ,con fecha 31 de mayo del 2018 (se adjunta informe técnico).

4º Se adjunta certificado de formación sobre el programa de protección radiológica impartido desde el 17 de Septiembre del 2018 al 20 de septiembre del 2018 por la empresa sobre la a técnicos operadoras y

5º Con respecto al control de calidad del equipo para radiología convencional y la vigilancia de los niveles de radiación del periodo 2017-2018, se realizo el 25 de Enero del 2018 (se adjunta certificado)

6º La CERTIFICACIÓN BIENAL 2015-2016 sí fue realizada por la UTPR Contratada, y se envió dentro del plazo preceptivo. (Se adjunta certificación).
La aparente confusión proviene del hecho de que las CERTIFICACIONES BIENALES realizadas en nuestra instalación habían sido de la siguiente bianualidad 2011-2012, 2013-2014 y 2015-2016 y la última la 2017-2018. Ahora, al haberse convertido la instalación en Tipo 1, se realizarán anualmente.

7º La Certificación 2019 de nuestra instalación radiológica se realizo el 14 Noviembre del 2019 y será enviada al Consejo de Seguridad Nuclear en el primer trimestre del 2020.

8º La certificación 2017-2018 fue realizada con fecha 25 de Enero del 2018 (se adjunta expediente completo) y se envió al Consejo de Seguridad Nuclear con fecha 11de Noviembre del 2019 (del cual se adjunta copia)

9º Debido a la fecha de finalización de la instalación del TAC y a la fecha de realización de la CERTIFICACIÓN 2017-2018 no se incluyó en ese bienio aún el mencionado equipo, que lógicamente sí se hará ahora en la CERTIFICACIÓN ANUAL 2019. Así mismo, será en la CERTIFICACIÓN 2019 donde se incluirá la primera evaluación de dosis a paciente con el nuevo equipo (TAC), que si se incluyó en el equipo de radiología convencional en la CERTIFICACIÓN 2017-2018.

HOSPITAL
CIUDAD DE TELDE

10º Los carteles de aviso para las embarazadas se encuentra colocados, uno en la zonza de radiología convencional y el segundo en la zona del tac (se adjuntan fotos de ambos lugares).

11º La última revisión del TAC fue realizada po el día 18 de Septiembre del 2019, (Se adjunta documentacion).

12º Ampliación del contrato de fecha 20 marzo del 2018 de prestación del servicio UTPR contratada.

En Telde, a 20 de Noviembre del 2019

Fdo

Director Gerente

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-CAC/AIN/02/RX/2461/19, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de radiodiagnóstico médico cuyo titular es HOSPITAL CIUDAD DE TELDE, S.L. el día 30 de octubre de dos mil diecinueve, el inspector que la suscribe declara,

— Comentario 1 (lecturas dosimétricas): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que en el momento de la inspección no fueron mostradas las lecturas dosimétricas.

— Comentario 2 (prendas de protección): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que las prendas de protección existentes en el momento de la inspección no eran suficientes para garantizar el cumplimiento del apartado 3º de las medidas de control del Programa de Protección Radiológica.

— Comentario 3 (hoja de trabajo tubo de RX): No se acepta el comentario dado que no se ha hecho entrega de la hoja de trabajo de la empresa de venta y asistencia técnica actuante.

— Comentario 4 (formación): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que en el momento de la inspección no fue mostrada la documentación acreditativa de la formación correspondiente.

— Comentario 5 (control de calidad y vigilancia radiación año 2017): No se acepta el comentario dado que se realizaron el 25/01/2018, siendo los anteriores realizados en fecha 28/01/2016.

— Comentario 6 (informe periódico 2016-2017): No se acepta el comentario dado que no consta enviado el informe periódico al Consejo de Seguridad Nuclear en el primer trimestre de 2018.

— Comentario 7 (control de calidad y vigilancia radiación en el último año): No se acepta el comentario dado que se realizaron el 13/11/2019 (con posterioridad a la inspección), siendo los anteriores realizados en fecha 25/01/2018. Se observa que en el control de calidad del equipo TAC, la UTPR actuante refiere, para los controles en la calidad de imagen del monitor, a los controles periódicos cuatrimestrales de la empresa suministradora. Asimismo no se observa se haya seguido el Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico.

— Comentario 8 (informe de la instalación año 2018): No se acepta el comentario. Ha sido enviado el 11/11/2019 y no en el primer trimestre del año 2019. Además no incluye al equipo TAC que fue instalado y puesto en funcionamiento en el año 2018.

— Comentario 9 (informe periódico 2017-2018): No se acepta el comentario. En el año 2018 se instaló y se puso en funcionamiento el equipo TAC. No se refleja en el informe.

— Comentario 9 (evaluación de dosis a paciente): No se acepta el comentario dado que no consta se haya realizado hasta la fecha 13/11/2019, superando la periodicidad anual (la anterior se realizó el 25/01/2018).

— Comentario 10 (cartel de aviso a embarazadas): Se acepta el comentario. El acta debió reflejar "*Era visible cartel de aviso a embarazadas*".

— Comentario 11 (revisión por EVAT del equipo TAC): Se acepta el comentario.

— Comentario 12 (ampliación de contrato): No se acepta el comentario dado que no está firmado por parte del titular.

Las Palmas de Gran Canaria,